



## DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

**EXTRACTO de la ORDEN IIU/1408/2018, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.**

BDNS (Identif.): 413419

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero.— *Beneficiarios.*

Los centros y organismos de investigación, así como las universidades públicas y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) El expediente académico y el contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación: - El expediente académico se valorará hasta un máximo de 65 puntos, obtenidos del producto de la nota media ponderada (en escala de 0 a 10) del expediente académico completo.-El contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación se valorará hasta 7 puntos.
- b) El interés científico que pueda tener para la Comunidad Autónoma de Aragón la investigación a desarrollar por el personal investigador predoctoral en formación. (Hasta 14 puntos): - El grado de impacto del proyecto de investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Hasta 8 puntos).-La contribución del proyecto a incrementar el interés social por la ciencia y la tecnología y todo ello considerando la originalidad e innovación del trabajo de investigación. (Hasta 6 puntos).
- c) La capacidad formadora del equipo investigador al que pertenezca el director de investigación del personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos), (en caso de codirección, se hará la media aritmética en todos los criterios del apartado): - El currículum vitae del director de la investigación, considerando la capacidad formativa del director (Hasta 10 puntos).-Historial del equipo investigador al que esté adscrito el director de investigación (hasta 4 puntos).

### Segundo.— *Finalidad.*

Convocar subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

El número de contratos subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, si bien no podrá ser superior a sesenta.

### Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, modificada por la Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

### Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es de cinco millones cuarenta mil euros (5.040.000 €).

### Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de septiembre de 2018.— La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, Pilar Alegría Continente.